



SAN LUIS, 07 ABR 2017

VISTO:

El Expediente N° I-575-7-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones referidas, el Secretario de Infraestructura, tramita la autorización para la CONSTRUCCION DE LA OBRA: PUENTE PEATONAL AV. PRESIDENTE ILLIA, con el fin de jerarquizar y mejorar los espacios públicos, y la gran importancia en el entorno urbanístico y paisajístico, dando una nueva imagen en la ciudad y cumpliendo una vital vinculación peatonal de la única Avenida en diagonal que posee la Ciudad, por un monto de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 8.979.666,00).

Que a fojas 2/43 se agrega Pliego General Único de Bases y Condiciones, a fojas 44/50 Pliego de Clausulas Especiales, y a fojas 51/69 Pliego de Especificaciones Técnicas adjunto con los planos de la Obra a ejecutar.

Que por el monto estimado del gasto corresponde llevar a cabo el procedimiento de la Licitación Pública.

Que a foja 71 toma intervención el señor Secretario de Hacienda.

Que a fojas 73/75 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, informa sobre la necesidad de generar modificaciones presupuestarias para afrontar el presente gasto y efectúa la pertinente reserva de Crédito Presupuestario.

Que a fojas 76/76 vta. Asesoría Letrada considera que el caso se enmarca en las previsiones del artículo 20 primer apartado, inc. a) de la Ordenanza N° III- 0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente el Art. 6 inc. a) del Decreto 168-SH-2008, modificado por Decreto N° 565-SLyT-2015 y este modificado por Decreto N° 91-SH-2016.-

Que asimismo, aconseja encuadrar la modificación presupuestaria en las disposiciones del Artículo 7 de la Ordenanza N° III-0759-2016 (3454-HCD-2016).

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente caso en las previsiones artículo 20 primer apartado, inc. a) de la Ordenanza N° III- 0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente el Art. 6 inc. a) del Decreto 168-SH-2008, modificado por Decreto N° 565-SLyT-2015 y este modificado por Decreto N° 91-SH-2016 y en las del Artículo 7 de la Ordenanza N° III-0759-2016 (3454-HCD-2016).-

ARTÍCULO 2.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detalla:

DISMINUIR

JUR.	U.E.	Prog/A.C	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
08	12	17	51	00	52	01	3	70	4	\$ 7.997.080,00
08	12	17	51	00	55	02	3	70	4	\$ 210.761,09
08	10	16	51	00	51	01	3	90	4	\$ 771.824,91

CDE. DECRETO N° 472 - SL 2017



## CREAR

JUR.	U.E.	Prog/A.C	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
08	10	18	52	0	51	1	3	90	4	\$ 8.768.904,91
08	10	18	52	0	51	2	3	90	4	\$ 210.761,09

ARTÍCULO 3.- Aprobar la documentación licitatoria: Pliego General Único de Bases y Condiciones a fojas 2/43, Pliego de Clausulas Especiales a fojas 44/50, y Pliego de Especificaciones Técnicas a fojas 51/57 y a fojas 59/69, obrantes en el Expediente N° I-575-7-2017, correspondientes a la Licitación Pública N° 13-SI-2017.-

ARTÍCULO 4.- Llamar a Licitación Pública N° 13-SI-2017, para la CONSTRUCCION DE LA OBRA: PUENTE PEATONAL AV. PRESIDENTE ILLIA, con el fin de jerarquizar y mejorar los espacios públicos, y la gran importancia en el entorno urbanístico y paisajístico, dando una nueva imagen en la ciudad y cumpliendo una vital vinculación peatonal de la única Avenida en diagonal que posee la Ciudad, por un monto de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 8.979.666,00).-

ARTÍCULO 5.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

08.10.18.52.0.51.1.3.90.4.-

08.10.18.52.0.51.2.3.90.4.-

ARTÍCULO 6.- Establecer que los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos, siendo requisito indispensable para la formulación de propuesta la constancia de retiro de los mismos.-

ARTÍCULO 7.- Realizar las publicaciones pertinentes en la forma y por los términos de ley.-

ARTÍCULO 8.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 04 de Mayo de 2017, a la hora 12:00, en la Sala de Situación Municipal.-

ARTÍCULO 9.- Por la Dirección de Compras y Contrataciones, implementar todas las medidas conducentes a dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 10.- Comuníquese a Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, y Contaduría General.-

ARTÍCULO 11.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Infraestructura, Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ, y por el Señor Secretario de Hacienda, CPN Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 12.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N° **472** -SI-2017

Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ  
Secretario de Infraestructura

Dr. Enrique Ariel PONCE  
Intendente de la Ciudad de San Luis

CPN Esteban Andrés PRINGLES  
Secretario de Hacienda